



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**REF.: 63001311000220230025700 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: ELBA JULIETTE ULLOA CASTELLANOS, en
representación de
la menor S.D.D.
EJECUTADO: ALEXANDER DELGADO NIÑO**

En atención a las solicitudes de la abogada de la parte ejecutante, se le hace saber contrario a lo por ella considerado, su subsanación sí fue estudiada, sin embargo, tal como se le dijo en el auto, ésta no corrigió las falencias que se habían indicado al momento de inadmitirse la demanda, presentándose la extemporaneidad frente a los nuevos memoriales, que allego la abogada:

**REF.: 63001311000220230025700 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: ELBA JULIETTE ULLOA CASTELLANOS, en representación de
la menor S.D.D.
EJECUTADO: ALEXANDER DELGADO NIÑO**

Revisada la subsanación de la demanda este Despacho encuentra que no se subsanaron las falencias establecidas en auto del 05 de septiembre de 2023, indicando que los memoriales que obran a orden 016 y 017 del expediente digital, fueron presentados de manera extemporánea. Así las cosas, en cumplimiento al artículo 90 del Código General del proceso, se **RESUELVE**:

Lo anterior, generó el rechazo de la demanda y la consecuente compensación por la salida del proceso.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, remítasele copia de este auto.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d44cfc75ee63900bda6fea91b9bf5f51390bf4b2541262723cf37792108bb9f**

Documento generado en 12/12/2023 11:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>